

PAZ & HOROWITZ  
ABOGADOS

Jorge Paz Durini  
Bruce Horowitz\*  
Jaime Alarcón Repetto  
Littleton Tazewell\*\*  
Fernando Pachón \*\*\*

Whymper 1105 y Almagro  
Casilla 17-21-1533  
Quito - Ecuador

Silvia Alarcón Montero  
Diego Félix Estupiñán  
Maria Belen Miño Bueno



Señor  
Superintendente de Compañías  
Presente.-

De mis consideraciones:

Carlos Páramo, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la compañía EBC INGENIERIA COMPUTACION GRAFICA CIA. LTDA, ubicada en la calle Hungría 611 y Granja, ante Usted comparezco y digo:

I

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se realizó una cesión de participaciones de mi representada, la cual detallo a continuación:

- (a) E. Bustamante & Cía. Ltda., sociedad mercantil de nacionalidad colombiana, debidamente representada por su apoderado especial, señor Andrés Fernández, titular del pasaporte AF351786, cedió a favor de Carlos Páramo Fabara, portador de la cédula de ciudadanía 1705251831, la cantidad de 19,200 participaciones en el capital social de mi representada;
- (b) Ramiro del Pozo, portador de la cédula de ciudadanía 1705531224, por sus propios derechos, cedió a favor de Byron Páramo Fabara, portador de la cédula de ciudadanía 1713216834, la cantidad de 400 participaciones en el capital social de mi representada; y,
- (c) Lola Estrada de López, portadora de la cédula de ciudadanía 1700304129, por sus propios derechos, cedió a favor de Mónica Silva, portadora de la cédula de ciudadanía 1707359806, la cantidad de 400 participaciones en el capital social de mi representada.

II

En tal virtud, el cuadro de socios y capital queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor	Porcentaje
Carlos Páramo Fabara	19,200	S/.19,200,000	96%
Byron Páramo Fabara	400	S/.400,000	2%
Mónica Silva Guerra	400	S/.400,000	2%
Total	20,000	S/.20,000,000	

III

Tlfs (593-2) 222-057 / 508-123 • Faxes (593-2) 222-058 / 501-902 E-mail: ph@ph.com.ec  
\*Admitido solamente en EEUU (Ohio) \*\*Admitido solamente en EEUU (New York y Connecticut) \*\*\*Admitido en Ecuador y Colombia

INGRESADO AL JUROSMA  
8-12-98  
1512

Acompaño a la presente una copia autentica de la escritura pública de cesión de participaciones, con la razón notarial y la razón de inscripción en el registro mercantil, para que Usted se sirva registrar esta cesión en los registros correspondientes.

Por el peticionario y como su abogado patrocinador.

Atentamente,  
PAZ & HOROWITZ

  
Dr. Jorge Paz Durini  
Mat. 2582 C.A.Q.



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (2.640)

En la ciudad de San

Francisco de QUITO,

capital de la Repu-

blica del Ecuador,

hoy día, jueves pri-

mero de octubre

de mil novecientos

noventa y ocho, an-

te mí, Doctor Rober-

to Salgado Salgado,

Notario Tercero de

este Cantón, compa-

rece, el señor An-

drés Fernández Ca-

rrillo, casado, a

nombre y en represen-

tación de la compa-

ñía "E. Bustamante & Cía. Ltda.", en su calidad de

apoderado, como lo comprueba con el documento

habilitante que se agrega; los cónyuges señor Ramiro

del Pozo y su cónyuge señora Ivette Macarena López

Estrada, casados entre sí, por sus propios y

personales derechos; y, los cónyuges señora Lola

Estrada de López y señor Plinio Edgar Rodrigo López

Moral, casados entre sí, por sus propios y personales

derechos; y, por otra parte, el señor Carlos Alberto

Páramo Fabara, casado, señor Byron Xavier Páramo

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

Fabara, soltero, y la señora Mónica Elizabeth Silva Guerra, casada, los tres por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Andrés Fernández Carrillo, quien es de nacionalidad colombiana; todos domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que contenga la cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada EBC INGENIERIA COMPUTACION GRAFICA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, la compañía de nacionalidad colombiana E. BUSTAMANTE & CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Andrés Fernández Carrillo, según se desprende del poder especial que se acompaña; el señor Ramiro del Pozo y su cónyuge señora Ivette Macarena López Estrada, por sus propios y personales derechos; y, la señora Lola Estrada de Lopez y su cónyuge Plinio Edgar Rodrigo López Moral, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el



**NOTARIA  
TERCERA**

señor Carlos Alberto Páramo Fabara, casado; señor Byron Xavier Páramo Fabara, soltero; y la señora Mónica Elizabeth Silva Guerra, casada, los tres por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana excepto el señor Andrés Fernández quien es de nacionalidad colombiana, hábiles para contratar y obligarse por sí mismos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS (PUNTO) UNO.- La compañía EBC INGENIERIA COMPUTACION GRAFICA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el día diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. DOS (PUNTO) DOS.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida en Quito, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, decidió por unanimidad que se cedan las participaciones sociales de los socios E. Bustamante & Cia. Ltda., Ramiro del Pozo y Lola Estrada de López. DOS (PUNTO) DOS.- En la misma Junta General se autorizó al Gerente General de la Compañía, señor Andrés Fernández Carrillo, para que suscriba la escritura pública de cesión de participaciones de EBC INGENIERIA COMPUTACION GRAFICA CIA. LTDA y realice los demás trámites necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. TERCERA: CESION DE

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

PARTICIPACIONES: De acuerdo a los antecedentes mencionados, se ceden las participaciones sociales correspondientes a los socios E. Bustamante & Cia. Ltda., Ramiro del Pozo y Lola Estrada de López, a favor de los señores Carlos Alberto Páramo Fabara, Byron Xavier Páramo Fabara y Mónica Elizabeth Silva Guerra, de la siguiente manera:- - - - -

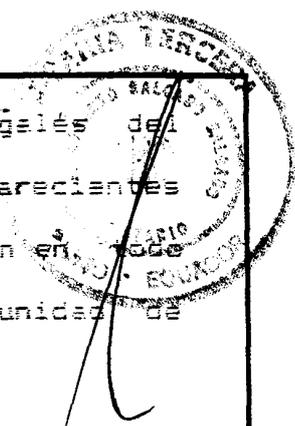
CEDENTE	CESIONARIO	Nro.PAR-	VALOR
		TICIPA-	
		CIONES	
E.Bustamante & Ltda.	Carlos Páramo	19.200	19'200.000
Ramiro del Pozo	Byron Páramo	400	400.000
Lola Estrada de López	Mónica Silva	400	400,000
TOTAL:		20.000	20'000,000

CUARTA: EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES.- Los socios solicitan al Gerente General que realice los registros de estas cesiones en los libros sociales correspondientes y que anule los títulos no negociables de participaciones que pertenecían a los socios E. Bustamante & Cia. Ltda., Ramiro del Pozo y Lola Estrada de López y emita unos nuevos en los que consten los nombres de los nuevos socios. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento público. (firmado) Doctor Jorge Paz Durini, matrícula número dos mil quinientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura



**NOTARIA  
TERCERA**

pública, se observaron todos los preceptos legales de  
caso, y, leída que les fue a los comparecientes  
integralmente por mí, el Notario, se ratifican en todo  
lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.



Pas. AF351786  
C.I.

Sr. Andrés Fernández Carrillo

C.I. 1705531224

Sr. Ramiro del Pozo

C.I. 1707955405

Sra. Ivette Macarena López Estrada

C.I. 140030412-9

Sra. Lola Estrada de López

C.I. 170189603-5

Sr. Bimio Edgar Rodrigo López Moral

C.I. 170525183-1

Sr. Carlos Alberto Páramo Fabara

C.I. 171321683-4.

Sr. Byron Xavier Páramo Fabara

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

Mónica de Paterno

C.I. 140435980-6

Sra. Mónica Elizabeth Silva Guerra



~~DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
COTO - ECUADOR~~

ESPAÑOL  
BILBAO

**EBC**

**E. BUSTAMANTE & CIA. LTDA.**



**FORMATO DE PODER ESPECIAL**

**PRIMERA – COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial a la Compañía E. BUSTAMANTE & CIA. LTDA., una Compañía Colombiana, legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, debidamente representada por el Señor Rodrigo Mejía Arcila, en su calidad de Vicepresidente y representante Legal de la misma, según se desprende del nombramiento que como habilitante se acompaña, a quien en lo posterior se denominará simplemente la mandante. El compareciente es de nacionalidad Colombiano, hábil para contratar y poder obligarse.

**SEGUNDA – PODER ESPECIAL:** mediante el presente instrumento la Mandante otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del Señor Andrés Fernández Carrillo, a quien en lo posterior se denominará simplemente el Mandatario, para que a su nombre y en su representación realice los siguientes actos: (1) Celebrar un Contrato de Promesa de Cesión de Participaciones de la Mandante que tiene en la Compañía EBC INGENIERIA COMPUTACION GRAFICA CIA. LTDA a favor del Señor Carlos Alberto Páramo Fabara; (2) Comparecer a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EBC INGENIERIA COMPUTACION GRAFICA CIA. LTDA., de la cual la Mandante es socia, que se celebrará con el objeto de aprobar la transferencia de la totalidad de las participaciones que la Mandante tiene en dicha Compañía a favor del Señor Carlos Alberto Páramo Fabara y autorizar a nombre de la Mandante a realizar la transferencia de sus participaciones; (3) Comparecer a la celebración de la escritura pública de cesión de las participaciones antes mencionadas a favor del Señor Carlos Alberto Páramo Fabara; (4) Firmar escrituras públicas, acuerdos privados, contratos y todo negocio jurídico necesario para la cesión de participaciones antes mencionada; (5) Realizar todo acto necesario para el fiel cumplimiento del mandato aquí encomendado, sin que se pueda alegar falta o insuficiencia de poder.

Sin otro en particular.

Rodrigo Mejía Arcila  
E. BUSTAMANTE Y CIA LTDA  
Vicepresidente

BOGOTÁ - COLOMBIA  
1991

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ

Presentada para Autenticar la Firma que antecede al Suscrito CONSUL DEL ECUADOR, Certifica que es auténtica siendo la suya sea el Señor

Carlos Guillermo Flaj  
Ministerio Relaciones Exteriores

en todas sus actuaciones.

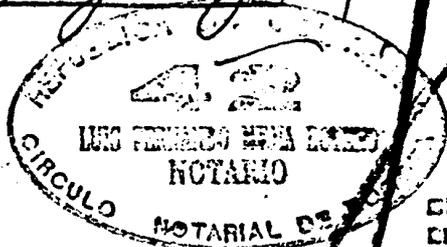
Autenticación No. 2638-98

Arancel 11-13-0 Valor 15 \$ 30=

Fecha 26 AGO 1998

El Suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este Documento.

NOTARIA PÚBLICA Y DOS  
PRESENTACION PERSONAL  
Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá  
Compareció 400990  
Flaj  
Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.254.587  
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fué puesta por él. En constancia se firma esta en Santafé de Bogotá a. 20 AGO. 1998  
El declarante Flaj



Alvear de Acosta  
Embajador, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá  
ECUADOR  
9150916  
EQUATORIANO  
INDIA  
00916

COMUNIDAD DE NOTARIOS Y REGISTROS

Comunidad de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario. El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales delegada para este fin, mediante resolución No. 5616 de Octubre 20 1998

CERTIFICA:

que Luis F. Mejía B

Notario 42 del Circulo de DT

Ejerció el cargo a la fecha de autenticación del presente documento

Santafé de Bogotá, D.C. 21 AGO. 1998

Coordinador Grupo de Actividades Notariales

JOSÉ DEL REALIZADOR  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ  
98 AUG 24 AM 11:37  
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO  
NO SE ASUME

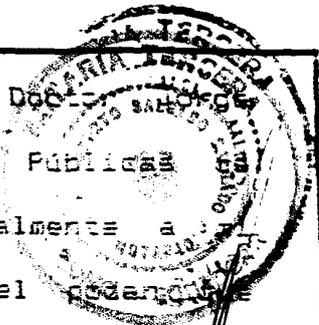
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES  
ALBA OBRADO  
1265987  
CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

R A -



**NOTARIA  
TERCERA**

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Docto. Sr. Dr. Roberto Salgado Salgado Paz Durini, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a cargo, en una foja lila, protocolizo el antecedente. Quito, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho.



  
**DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR**

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

  
**DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR**

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA EBC INGENIERIA COMPUTACION  
GRAFICA CIA. LTDA.**

**Reunida el 2 de agosto de 1998**

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las 15:00 horas, en la sede social de la compañía ubicada en la calle Hungría 611 y Granja se reúnen los socios de la compañía EBC INGENIERIA COMPUTACION GRAFICA CIA. LTDA., en adelante la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>%</b>
E. Bustamante & Cía. Ltda. (Rep.. por Andrés Fernández)	S/. 19'200,000.00	19,200	96%
Ramiro del Pozo	S/. 400,000.00	400	2%
Lola Estrada de López	S/. 400,000.00	400	2%
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 20'000,000.00</b>	<b>20,000</b>	
<b>100 %</b>			

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto por el art. 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

"1.- Conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones de los socios E. Bustamante & Cía. Ltda., Ramiro del Pozo y Lola Estrada de López a favor de los señores Carlos Alberto Páramo Fabara, Byron Xavier Páramo Fabara y Mónica Elizabeth Silva Guerra."

Por no estar presente el Presidente de la Compañía, la Junta de Socios designa como Presidente Ad-hoc de la Junta al señor Ramiro del Pozo y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General de la Compañía, señor Andrés Fernández.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a discutir y resolver sobre el punto único del orden del día acordado.

El señor Andrés Fernández, en su calidad de representante de la compañía E. Bustamante & Ltda., socia mayoritaria de la Compañía, solicita la palabra al Presidente de la Junta. El señor Andrés Fernández manifiesta la voluntad de su representada de transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, esto es 19,200 participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Carlos Alberto Páramo Fabara, por lo que solicita la autorización de todos los socios para poder realizar esta transferencia. Mociona, por tanto, que se someta a votación la aprobación de la transferencia de participaciones de su representada.

En este momento el señor Ramiro del Pozo dice que antes de conocer y resolver sobre la moción planteada por el representante de E. Bustamante & Cia. Ltda se le permita agregar a dicha moción su deseo de transferir sus 400 participaciones en la Compañía a favor del señor Byron Xavier Páramo Fabara, para lo que solicita la autorización del resto de socios.

La señora Lola Estrada de López solicita la palabra y manifiesta que también es su intención transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, esto es 400 participaciones, a favor de la señora Mónica Elizabeth Silva Guerra por lo que solicita la aprobación del resto de los socios para dicha transferencia.

A continuación, el señor Andrés Fernández toma la palabra y dice que reforma su moción en el sentido de que se incluya en la misma las autorizaciones solicitadas por los otros dos socios para transferir sus participaciones. El Presidente solicita al representante de E. Bustamante & Cia. Ltda. que reformule su moción para que, en caso de no existir observaciones a la misma, se proceda a votar en favor o en contra de la misma. El señor Andrés Fernández dice que su moción se concreta de la siguiente

forma: autorizar a E. Bustamante & Cia. Ltda. a transferir sus 19, 200 participaciones a favor del señor Carlos Alberto Páramo Fabara, autorizar a Ramiro del Pozo a transferir sus 400 participaciones a favor del señor Byron Xavier Páramo Fabara, y autorizar a la señora Lola Estrada de López a transferir sus 400 participaciones a favor de la señora Mónica Elizabeth Silva Guerra. El Presidente pone en conocimiento de los socios dicha moción, quienes expresan que la misma es un fiel reflejo de sus intenciones por lo que no tienen observación alguna que realizar.

En este momento, el Presidente dispone que se proceda a votar respecto de la moción. Los socios por unanimidad deciden aprobar la moción presentada por el representante de E. Bustamante & Cia. Ltda., aprobando de esta forma la transferencia de las participaciones a favor de las personas señaladas. El Presidente solicita al Secretario que de lectura nuevamente al texto de la moción y al resultado de la votación, expresándolo además en porcentaje del capital social.

El Secretario da lectura a la moción, cuyo tenor literal es: "autorizar a E. Bustamante & Cia. Ltda. a transferir sus 19, 200 participaciones a favor del señor Carlos Alberto Páramo Fabara, autorizar a Ramiro del Pozo a transferir sus 400 participaciones a favor del señor Byron Xavier Páramo Fabara, y autorizar a la señora Lola Estrada de López a transferir sus 400 participaciones a favor de la señora Mónica Elizabeth Silva Guerra", a continuación da lectura a los resultados de la votación expresándolos en porcentaje del capital social, y dice: (a) E. Bustamante y Cia. Ltda, representada por el señor Andrés Fernández, propietaria del 96 por ciento del capital social, a favor de la moción; (b) Ramiro del Pozo, propietario del 2 por ciento del capital social, a favor de la moción; y, (c) Lola Estrada de López, propietaria del 2 por ciento del capital social, a favor de la moción; resultado final: (a) en favor de la moción 20,000 votos, equivalente al 100 por ciento del capital social; (b) en contra de la moción cero votos; y, (c) en blanco o abstenciones cero votos.

La señora Lola Estrada de López solicita a la Junta que se autorice al señor Andrés Fernández, Gerente General de la Compañía, a suscribir a nombre de los socios la escritura pública de transferencia de participaciones. Esto es aprobado por unanimidad.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 15h30 se levanta la sesión.

E. Bustamante & Ltda.  
(representada por Andrés Fernández)

Ramiro del Pozo

Lola Estrada de López

Ramiro Del Pozo  
Presidente Ad-hoc

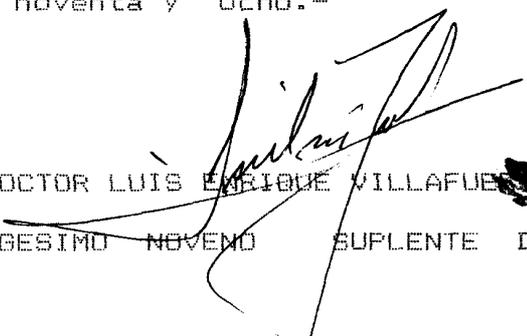
Andrés Fernández  
Secretario

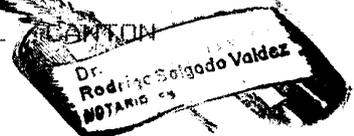
Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZON .- Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada ESC INGENIERIA COMPUTACION GRAFICA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 21 de ABRIL de 1.993, tomé nota de la Cesión de Participaciones de fecha 1 de octubre de 1.998, celebrada en la Notaría Tercera de Quito, cuyo instrumento antecede.- Quito, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

  
DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON  
QUITO

  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **986**, del REGISTRO MERCANTIL de diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs 1660, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía "**EBC INGENIERIA COMPUTACION GRAFICA COMPAÑIA LIMITADA**", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

n.g.

